



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

-----POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA-----

NOMBRE	CARGO
	REPRESENTANTE.

-----POR LOS PARTICIPANTES-----

PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
BLACK VERD DE MÉXICO, S.A DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ
GUADALUPE AMÉRICA MAYA ROBLES	GUADALUPE AMÉRICA MAYA ROBLES

2. LECTURA DEL DICTAMEN

Con fundamento en los **artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracciones III y IV de su Reglamento**, así como en el numeral 1.1 Inciso B) de las Bases del presente procedimiento y tomando en consideración el dictamen técnico emitido por la **Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria**, área encargada del análisis cualitativo a las propuestas técnicas presentadas por cada una de las empresas participantes, por lo anterior, se procede a dar la lectura correspondiente, el cual establece el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas, en los siguientes términos:

Derivado de la evaluación cualitativa a las propuestas técnicas de los participantes, **Black Verd de México, S.A de C.V., Consorcio Admirals, S.A. de C.V. y Guadalupe América Maya Robles**, se emite dictamen técnico con número de oficio: DEMC/551/2015, de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por la **Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria**, debidamente signado por el titular del área, en el cual se establece que las propuestas presentadas Cumplen en su Totalidad con lo Solicitado, conforme al **numeral 4.2.1.1, incisos a), b) y c)**, así como al Anexo Técnico 1 de las bases del presente procedimiento y a lo asentado en la junta de aclaración de bases:

Asimismo, derivado de la revisión y evaluación cualitativa, efectuada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales a la Documentación Legal y Administrativa presentada por los participantes: **Black Verd de México, S.A de C.V., Consorcio Admirals, S.A. de C.V. y Guadalupe América Maya Robles**, se desprende que las antes señaladas, Cumplen en su Totalidad legal y administrativamente con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del **numeral 3.1.1** y con los puntos del **1) al 8)** del **numeral 3.1.2** de las bases del procedimiento y a lo asentado en la junta de aclaración de bases.

De igual forma se desprende que una vez realizado el análisis cualitativo a la Propuesta Económica presentada por el Participante **Black Verd de México, S.A de C.V., Consorcio Admirals, S.A. de C.V. y Guadalupe América Maya Robles**, Cumplen en su Totalidad con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la oferta económica establecidos en el **numeral 3.2.3** de las Bases de la Presente Invitación Restringida, en los puntos 1, 2, 3 y 4.

Se hace constar que de acuerdo al análisis cualitativo de las ofertas económicas presentadas por los participantes, relativa a la **partida única** que compone la presente invitación restringida a cuando menos tres proveedores, se obtienen los siguientes resultados:

2





CDMX
CIUDAD DE MEXICO
190años

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BLACK VERD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONSORCIO ADMIRALS, S.A. DE C.V.	GUADALUPE AMÉRICA MAYA ROBLES
1	EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K (LIGA)	50,000	LITRO	\$15.40	\$17.71	\$16.94

Del análisis cualitativo y comparativo de los precios unitarios presentados por los participantes, se concluye que el precio total por todos y cada uno de los bienes cotizados que componen la partida única sin incluir I.V.A. Más bajo que se oferta en la presente invitación restringida es el sombreado en el cuadro anterior.-----

Haciendo de conocimiento a los participantes los resultados anteriormente señalados se les solicita manifiesten su conformidad y en su caso ratifiquen esas cantidades como sus precios ofertados en el presente procedimiento, a lo que señalaron todos y cada uno su conformidad con los resultados del análisis cualitativo realizado por la Convocante, mismos que ratifican en este acto.-----

3. ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS -----

Con fundamento en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como con los “*lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio*” publicado en la gaceta oficial el 14 de abril de 2010 y de conformidad con los numerales 4.6.1 y 4.6.2 de la circular “Uno Bis Vigente”. y al numeral 4.2.2 tercer párrafo de las bases del presente procedimiento, se comunica a los participantes que en este mismo acto, en términos porcentuales pueden ofertar **precios más bajos** para el bien objeto del presente Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (**subasta descendente**) en beneficio de la Convocante, siempre y cuando se encuentre presente la persona que cuente con los poderes de representación legal del participante, para lo cual se deberá acreditar en este mismo acto. -----

El Servidor Público que preside el Acto, pregunta a los Participantes presentes, si desean participar en La Etapa de Mejoramiento de Precios Referida, y les Solicita que de ser así, procedan a acreditar su Personalidad, contestando que No los representantes legales de los Participantes **Black Verd de México, S.A de C.V., Consorcio Admirals, S.A. de C.V. y Guadalupe América Maya Robles** -----

4.- FALLO -----

Derivado de lo anteriormente expuesto, y una vez realizada la etapa correspondiente a la subasta establecida por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es de concluir lo siguiente: -----

Se adjudica al Proveedor **Black Verd de México, S.A de C.V.**, por un monto a ejercer por la partida única de **\$770,000.00** (setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) que sumado a la cantidad de **\$123,200.00** (ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de I.V.A., hacen un monto Total de **\$893,200.00** (ochocientos noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Tomando como base los precios unitarios sin incluir el I.V.A., que se señalan en el cuadro siguiente: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K (LIGA)	50,000	LITRO	15.40

3

